

Informe de país: España 2022

Resumen Ejecutivo

El [Asylum Information Database \(AIDA\)](#) es una base de datos gestionada por el European Council on Refugees and Exiles (ECRE), que contiene información detallada sobre los sistemas nacionales de asilo de 23 países. Se incluyen 19 países miembros de la Unión Europea (UE) (Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Alemania, España, Francia, Grecia, Croacia, Hungría, Irlanda, Italia, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumanía, Suecia, Eslovenia) y 4 países no miembros de la UE (Suiza, Serbia, Turquía, Reino Unido).

El objetivo general de la base de datos es contribuir a mejorar las políticas de asilo y las prácticas asociadas en Europa, así como las condiciones de vida de las personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional, proporcionando a los actores relevantes información y herramientas apropiadas para el trabajo de incidencia y litigio, a escala estatal y europea.

El informe sobre España contiene información reciente y actualizada sobre el procedimiento de asilo, las condiciones de acogida, la detención de las personas solicitantes de asilo y el contenido de la protección internacional en 2022. También se ha elaborado un informe específico sobre la protección temporal en España en 2022. Los informes han sido escritos por Teresa De Gasperis de Accem, y editados por ECRE.

Este documento proporciona una traducción del resumen de los principales cambios en el sistema nacional de asilo en 2022. El informe completo sobre asilo en inglés está disponible en el siguiente [enlace](#), y el anexo sobre protección temporal en el siguiente [enlace](#).

La información en el presente informe está actualizada al 31 de diciembre de 2022, a menos que se indique lo contrario.

El informe es parte del Asylum Information Database (AIDA), financiado por el Programa Europeo para la Integración y la Migración (EPIM), una iniciativa colaborativa del Network of European Foundations, y el Fondo de la Unión Europea sobre Asilo, Migración e Integración (AMIF).

Resumen de los principales cambios en 2022

Protección internacional

Procedimiento de protección internacional

- ❖ **Acceso al territorio y devoluciones “en caliente”:** En 2022, 31.219 personas han llegado a España por mar y por tierra, lo que representa una disminución del 25,6% en comparación a las 41.945 personas que llegaron en 2021. Mientras que las llegadas a la península y a las Islas canarias disminuyeron en 2022, el número de personas que han llegado a Ceuta y Melilla ha aumentado en comparación con el año anterior.
La práctica de las devoluciones en caliente continuó en 2022. A principios de marzo, acerca de 2.500 personas intentaron entrar a Melilla saltando la valla, y alrededor de 500 personas lograron entrar en el enclave. Diferentes organizaciones han denunciado el uso de la violencia por parte de las fuerzas de seguridad contra las personas migrantes que intentaron saltar la valla, lo que ha provocado la hospitalización de unas 20 personas y la devolución de unas 30. El 24 de junio, acerca de 2.000 personas intentaron entrar a Melilla desde Marruecos saltando la valla, lo que ha resultado en la muerte de 37 personas y cientos de heridas, mientras que 133 personas han logrado entrar en el enclave español. Diferentes organizaciones han manifestado su preocupación por el uso indiscriminado de la violencia en la gestión de la situación en la frontera. Además, varias organizaciones, colectivos migrantes, partidos políticos e instituciones han pedido la realización de una investigación independiente para aclarar lo ocurrido y determinar las responsabilidades políticas.
- ❖ **Situación en Canarias y en el Mediterráneo:** Por lo que se refiere al número de personas fallecidas en el Mediterráneo, varios datos han sido publicados. La ONG Caminando Fronteras ha estimado que 2.390 personas han perdido sus vidas en el intento de llegar a España en 2022, siendo 1.784 las personas que han perdido su vida en la ruta canaria. La organización ha, además, informado que 288 de las víctimas eran mujeres, 101 niños/as, y que un total de 64 pateras han desaparecido con todas las personas a bordo. Igualmente, según la organización, 11.522 personas fallecieron en la frontera occidental euro-africana desde 2018 hasta 2022, lo que significa una media de 6 personas fallecidas cada día.
- ❖ **Principales estadísticas sobre asilo:** Un total de 118.842 personas han solicitado protección internacional en España en 2022. Venezuela, Colombia, Perú, Marruecos y Honduras fueron los primeros 5 países de origen de las personas solicitantes. Entre ellas, el 50,04% han sido hombres, mientras el 45,96% han sido mujeres. Por lo que se refiere a las resoluciones, un total de 51.838 solicitudes fueron desfavorables, mientras que se concedió el estatuto de refugiado a 6.830 personas, la protección subsidiaria a 7.405 personas y la protección por razones humanitarias a 20.924 personas. La tasa de reconocimiento de protección internacional continuó siendo baja, con sólo un 16% de casos en los que alguna forma de protección internacional fue reconocida. Sin embargo, hay que subrayar que la tasa de reconocimiento total alcanza un 40% si se incluyen los casos de reconocimiento de la protección por razones humanitarias. Los primeros 5 países de origen de las personas beneficiarias de alguna forma de protección internacional (estatuto de refugiado y protección subsidiaria) en 2022 han sido Mali, Afganistán, Ucrania, Siria y Colombia. A finales de 2022, había 92.152 solicitudes pendientes de resolución.

- ❖ **Reforma parcial de la definición de “refugiado”:** En febrero de 2022, el artículo 3 de la Ley de Protección Internacional ha sido modificado por la ley para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI en relación a la definición de “refugiado”, a través de la inclusión de la “identidad de género” como motivo de persecución.
- ❖ **Suspensión automática del procedimiento de expulsión durante la espera de la resolución del procedimiento de protección internacional:** En diciembre de 2021, el Tribunal Supremo ha dictado una sentencia en la que se establece que una solicitud de protección internacional implica la suspensión automática del procedimiento de expulsión por estancia irregular, hasta que las autoridades competentes en asilo no adopten una decisión que deniegue o declare una solicitud inadmisibile. Esto significa que la expulsión no puede ser ejecutada antes de que la decisión sobre la solicitud de protección internacional haya sido tomada, puesto que durante esa fase previa a la decisión sobre la solicitud no se puede considerar la permanencia en España como estancia irregular.
- ❖ **Retrasos en las citas de formalización de la solicitud de protección internacional:** Durante 2022, las personas solicitantes de protección internacional se han enfrentado con muchos obstáculos y largos periodos de espera para obtener una cita para formalizar la solicitud de protección internacional, sobre todo debido a la falta de recursos adecuados. También se ha reportado la venta de citas en el mercado negro, hasta la publicación de oferta en Wallapop. La Representante del ACNUR ha definido crítica la situación del acceso a la protección internacional en España.

Condiciones de acogida

- ❖ **Reforma del sistema de acogida:** En marzo de 2022 el Gobierno ha adoptado el Real Decreto 220/2022 de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento que regula el sistema de acogida en materia de protección internacional. El nuevo Reglamento ha entrado en vigor el 31 de marzo de 2022.
- ❖ **Aumento de la capacidad del sistema de acogida:** Con la finalidad de mejorar el sistema de acogida, el Gobierno ha establecido destinar un total de 190 millones de Euros entre 2021 y 2023 dentro del Plan de Recuperación y Resiliencia. En octubre de 2022, el Gobierno ha anunciado que 215 millones de Euros de dicho Plan serán usados para la creación de 17 nuevos dispositivos de acogida para personas migrantes y solicitantes de protección internacional, con una capacidad de 6.100 plazas.
- ❖ **Desarrollo de mecanismos para la prevención y la respuesta a la violencia de género en el marco del sistema de acogida de protección internacional:** El ACNUR ha apoyado al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (MISSM) y a las ONG que gestionan los dispositivos de acogida para las personas refugiadas y solicitantes de protección internacional en la implementación de unos procedimientos operativos estándar para prevenir y responder a la violencia de género en el sistema de acogida, a través de la mejora de la capacidad de los/as profesionales de dicho sistema en la detección, derivación e intervención en los casos de violencia de género con un enfoque centrado en las necesidades de las víctimas. Se han desarrollado también distintos materiales (una herramienta para la recogida de datos, una guía de bolsillo, un folleto informativo para profesionales, y unos pósteres, así como folletos informativos dirigidos a las personas refugiadas, solicitantes de protección internacional y apátridas). En 2023 se lanzará un plan de difusión de las líneas guía a través de unas formaciones.

- ❖ **Discriminación y delitos de odio:** La discriminación y los delitos de odio hacia las personas migrantes y refugiadas han continuado siendo motivo de preocupación en 2022, al haber continuado a enfrentarse a la xenofobia y al racismo en diferentes ámbitos (ej. transporte público, educación, negocios, etc.). También los/as niños/as y adolescentes migrantes no acompañados/as y las personas LGBTQI+ han continuado siendo víctimas de estos delitos.

Detención de las personas solicitantes de asilo

- ❖ **Condiciones en los CIE y en los CATE:** El Defensor del Pueblo continuó instando la adopción de un reglamento para los CIE y los CATE. Además, los Juzgados de Control del CIE de Aluche (Madrid) acordaron una serie de medidas para mejorar la asistencia sanitaria proporcionadas a las personas internadas, como permitir el uso de la enfermería durante la noche, proporcionar asistencia psicológica e implantar la historia clínica digital. Igualmente, han recomendado la adopción de un protocolo para la denuncia de malos tratos hacia los internos, y la garantía de la tutela judicial efectiva.
- ❖ **Acceso a la asistencia médica en los CIE:** Distintos actores han expresado preocupación en relación a la asistencia médica. En concreto, en su informe anual de 2022 sobre la situación en los CIE, el Servicio Jesuita a Migrantes ha evidenciado las principales deficiencias de los servicios médicos, como las consultas médicas realizadas en presencia de la policía, la falta de asistencia psicológica, el régimen de aislamiento para los casos de COVID19, la falta de intérpretes durante la asistencia médica, etc.

Contenido de la protección internacional

- ❖ **Acceso a derechos:** Las personas solicitantes de protección internacional migrantes y refugiadas han continuado afrontando obstáculos en el acceso a sus derechos, especialmente a la vivienda, al trabajo y a los servicios financieros, en parte debido a prácticas discriminatorias. Tras una visita realizada en España, la Comisaria para los Derechos Humanos del Consejo de Europa ha exhortado al Gobierno mejorar los derechos humanos de las personas migrantes y solicitantes de protección internacional, especialmente en relación al acceso a los derechos sociales, incluso la vivienda y la asistencia sanitaria.

Protección temporal

Procedimiento de protección temporal

- ❖ **Ámbito de la protección temporal:** Tras estallar el conflicto en Ucrania, el Gobierno español ha empezado a diseñar un mecanismo más flexible y simplificado para proporcionar protección a las personas que huían del conflicto, sin necesidad de presentar una solicitud de protección internacional. En marzo de 2022, el Gobierno ha adoptado dos órdenes que amplían el régimen de la protección temporal a las personas nacionales de Ucrania, a las personas y a los/as apátridas que residen legalmente en Ucrania, a las personas nacionales de Ucrania que estaban (en situación administrativa regular o irregular) en España antes del 24 de febrero de 2022, y a sus familiares. Dichas órdenes detallan también el procedimiento para la concesión de la protección temporal, y establecen que la OAR adopte una decisión sobre la concesión en el plazo de 24 horas desde la presentación de la solicitud.

- ❖ **No devolución:** En diciembre de 2022, el Tribunal Supremo ha concedido protección a una familia ucraniana con orden de expulsión, y ha establecido el criterio según que, debido a la situación en Ucrania, todas las personas ucranianas que viven en España pueden automáticamente invocar protección en base al principio de no devolución, sin la necesidad de presentar una solicitud de protección temporal.
- ❖ **Principales estadísticas sobre protección temporal:** Durante 2022, la Oficina de Asilo y Refugio ha concedido protección temporal a 161.037 que han huido de Ucrania. Hasta el 16 de enero de 2023 se han concedido 163.140 autorizaciones de residencia, siendo el 63% de las personas beneficiarias mujeres y el 37% hombres. El 33% de las personas beneficiarias han sido niños/as.
- ❖ **Solicitud de protección temporal:** En relación a la solicitud de protección temporal, el Gobierno ha previsto la posibilidad de que se pueda realizar tanto directamente en los CREADE como en las comisarías de la Policía Nacional habilitadas para ello.

Contenido de la protección temporal

- ❖ **Vivienda:** Para responder a las necesidades de acogida, a principios de marzo de 2022 el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones ha adoptado un Plan de Acogida, y ha creado cuatro Centros de Recepción, Atención y Derivación (CREADE) gestionado por ONG. Estos centros garantizan el acceso a diferentes derechos y servicios, como: acogida y manutención; apoyo económico; acceso a la educación y el aprendizaje del español; apoyo psicológico; atención laboral incluso formación, orientación laboral, homologación de títulos y talleres; asistencia médica; asistencia jurídica; convalidación del carné de conducir durante un año; cobertura telefónica (roaming) gratuita. El ACNUR está presente en los CREADE para monitorear el acceso al procedimiento y a las condiciones de acogida.
- ❖ **Autorización de residencia:** Según las dos órdenes adoptadas por el Gobierno español en marzo de 2022, la protección temporal, así como la autorización de residencia y trabajo concedida, será automáticamente renovada por 1 año después de 1 año desde la concesión de la protección temporal. En la práctica, España ha otorgado autorizaciones de residencia y trabajo directamente por la duración de 2 años.
- ❖ **Prestación de ayudas económicas:** En agosto de 2022, el Gobierno ha adoptado un Real Decreto por el que se establece la concesión de 80 millones de Euros a las Comunidades Autónomas, con la finalidad de proporcionar ayudas económicas mensuales de 400 Euros durante 6 meses a las personas beneficiarias de protección temporal. La medida tiene la finalidad de apoyar a aquellas personas beneficiarias de protección temporal que no dispongan de recursos suficientes, y que no reciben asistencia ni acogida en el marco del sistema de acogida de protección temporal.
- ❖ **Asistencia médica:** Las personas que huyen de Ucrania tienen derecho a acceder al sistema nacional de salud en las mismas condiciones que el resto de la población.
- ❖ **Acceso al mercado laboral:** Las personas beneficiarias de protección temporal tienen el derecho de trabajar en España en las mismas condiciones y con los mismos derechos que las personas españolas. Tienen también derecho a acceder a la orientación laboral. Según los datos publicados, a 31 de diciembre de 2022 eran 13.695 personas beneficiarias de protección temporal con empleo.

- ❖ **Acceso a la educación:** El Ministerio de Educación ha creado una página web que contiene información sobre el acceso a la educación para las personas desplazadas de Ucrania, disponible también en ucraniano. Además, en mayo de 2022 el Ministerio de Educación ha empezado a contratar a 200 Asistentes de Idioma Ucraniano, con la finalidad de apoyar a las autoridades regionales en favorecer la inclusión de los/as niños/as ucranianos en las escuelas.